

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 621

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 25 de julio de 2012

Término del artículo 113: 3 de agosto de 2012

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre los estados contables anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (BICE). (58-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre los estados contables anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (BICE).

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

*Juan Estrada.***FUNDAMENTOS**

Las presentes actuaciones se relacionan con las auditorías de los estados contables del Banco de Inversión y

Comercio Exterior S.A. (BICE S.A.), correspondientes al ejercicio 2010.

El examen de auditoría fue practicado en forma conjunta por la Auditoría General de la Nación y el estudio Price Waterhouse & Co., de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Estados contables trimestrales

En los expedientes 319/10 (resolución AGN 167/10), 403/10 (resolución AGN 192/10), y 616/10 (resolución AGN 11/11), la Auditoría General de la Nación remite informes de revisión limitada correspondientes a los períodos intermedios (trimestrales) del año 2010.

La AGN manifiesta que, excepto sobre las actividades fiduciarias cuya información surge de estados contables que en ciertos casos fueron examinados por otro auditor o surgen de registros contables no auditados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, para las revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en la resolución técnica 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios y en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para la revisión limitada de estados contables trimestrales emitidas por el Banco Central de la República Argentina. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría anual, por lo cual la AGN no expresa opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos de la entidad.

La AGN aclara que el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. ha preparado los estados contables

aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina como ente de supervisión de entidades financieras. Sin embargo, dichos criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidos por el BCRA no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La AGN señala que los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición no han sido cuantificados por el BICE S.A.

A la fecha de emisión del informe correspondiente al trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2010, se encuentra pendiente la resolución final de cuestiones vinculadas con el crédito (íntegramente provisionado) originado en los pagos efectuados por cuenta y orden de la Secretaría de Hacienda de la Nación al Japan Bank for International Cooperation (ex Eximbank), y con la deuda registrada a pagar a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

La Auditoría General de la Nación informa que los balances trimestrales correspondientes al ejercicio 2010 fueron preparados de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y que, en relación a los hechos y circunstancias significativos que son de su conocimiento, la AGN no tiene observaciones, salvo la mencionada en el párrafo anterior y las referidas a la información sobre las actividades fiduciarias que fueron informadas por otros auditores.

Estados contables anual ejercicio 2010

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. - estados contables al 31 de diciembre de 2010 (expediente O.V.-95/11.- resolución AGN 52/11).

Las tareas de campo se cumplieron desde el 3 de enero de 2011 hasta el 17 de febrero de 2011.

En el informe se señala que:

La entidad ha preparado los estados contables aplicando criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de supervisión de entidades financieras, ha establecido mediante la circular CONAU-I, sus comunicaciones complementarias y modificatorias. Sin embargo, los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidos por el BCRA no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición no han sido cuantificados por la entidad.

A la fecha se encuentra pendiente la resolución final de cuestiones vinculadas con el crédito (íntegramente provisionado) originado en los pagos efectuados por cuenta y orden de la Secretaría de Hacienda de la Nación al Japan Bank for International Cooperation (ex Eximbank), y con la deuda registrada a pagar a la Secretaría de Hacienda de la Nación (notas 1.2.13. y 1.2.14. a los estados contables).

En el informe se aclara que la información sobre las actividades fiduciarias al 31 de diciembre de 2010 mencionadas en nota 10 a los estados contables surge de estados contables que en ciertos casos fueron examinados por otro auditor o surgen de registros contables no auditados a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

El dictamen conjunto de los auditores externos expresa que, en su opinión, excepto por el desvío a normas contables profesionales indicados más arriba, por el efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes, reclasificaciones o exposiciones, si los hubiere, que pudieran resultar de no haber mediado la limitación al alcance del trabajo sobre las actividades fiduciarias realizadas por otro auditor o de registros contables aún no auditados, y sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran requerirse de la resolución de la situación descrita, los estados contables del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roberto F. Rios. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los O.V.-319/10, O.V.-403/10, 616/10, Auditoría General de la Nación (AGN) remite resoluciones 167/10, 192/10, 11/11 referidas a la toma de conocimiento de los informes de auditoría de revisión limitada de los estados contables al 31/3/10; al 30/6/10; al 30/9/10, respectivamente y O.V.-95/11, AGN remite resolución 52/11, aprobando el informe

de los auditores referido a los estados contables al 31/12/10; correspondientes al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre los estados contables anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

2

Ver expediente 58-S.-2012.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.